

**21036** RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2004, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), referente a la declaración del entorno de protección de la zona arqueológica de la ciudad romana de Sanitja, Es Mercadal.

Para general conocimiento, se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la declaración de la delimitación del entorno de protección de la zona arqueológica de la ciudad romana de Sanitja, del término municipal Es Mercadal:

Primero.—Declarar definitivamente delimitado el entorno de protección de la zona arqueológica de la ciudad romana de Sanitja, del término municipal Es Mercadal, según la descripción que consta en el expediente y la planimétrica adjunta.

Segundo.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y la normativa coincidente.

Tercero.—Notificar esta declaración a los propietarios afectados y al Ayuntamiento de Es Mercadal.

Cuarto.—Notificarlo a la Conselleria de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares al efecto de su inscripción definitiva en el Registro de Bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Ciencia.

Quinto.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de los BIC del Consell Insular de Menorca.

Sexto.—Publicar el acuerdo en el BOIB y en el BOE.

Séptimo.—Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Maó, 3 de noviembre de 2004.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.

**21037** RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2004, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), referente a la declaración del entorno de protección de la Zona Arqueológica del Poblado de Torretrencada, Ciutadella.

Para general conocimiento se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la declaración de la delimitación del entorno de protección de la Zona Arqueológica del Poblado de Torretrencada (núm. del registro del Ministerio: R-I-51-0003428-00000) del término municipal de Ciutadella:

Primero.—Declarar definitivamente delimitado el entorno de protección de la zona arqueológica del poblado de Torretrencada del término municipal Ciutadella, según la descripción que consta en el expediente y la planimétrica adjunta.

Segundo.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establece la Ley 12/1998, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y la normativa coincidente.

Tercero.—Notificar esta declaración a los propietarios afectados y al Ayuntamiento de Ciutadella.

Cuarto.—Notificarlo a la Consejería de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares al efecto de su inscripción definitiva en el Registro de Bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

Quinto.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de los BIC del Consell Insular de Menorca.

Sexto.—Publicar el acuerdo en el BOIB y en el BOE.

Séptimo.—Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Maó, 3 de noviembre de 2004.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.